Resolución Administrativa

Lima, 19 de Mayo 2023

VISTO:

El descanso médico del servidor FRANCO BOCANEGRA, Alvaro;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 1,864.19	62.13	
DIAS SUBSIDIADOS	6	
PAGO DE HOSPITAL	62.13 x 6	S/ 372.78
PAGO ESSALUD	70.75 x 6	S/ 424.50
PAGO DE DIFERENCIA	**NO HAY DIRENCIA DE PAGO**	

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Bienestar Social de Personal
Maria V. Velarde Rios

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **FRANCO BOCANEGRA, ALVARO; DIGITADOR, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(06) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **16/05/2023** al **21/05/2023,** de la **Cadena Funcional Programática 20 044 0096 99999 1562 00001 – 0101.** El servidor presentó **Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD,** con **Nro. CITT A-001-00028840-23.**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
01 JUN. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:25 Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. Nº 122 Fecha: 31 MAY 2023

HONAJUMANI "SAN BARTOLOME"
Bienestar Social del Personal
María V. Velarde Ríos

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Dr. Héctor J. Arana Tapia
FEDATARIO

STMG/MVVR/giav
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo